



# Resolución Jefatural No. 194 2006-AGN/J

Lima, 27 JUN. 2006

**VISTO**, el Oficio N° 355-2005-MDL-SG, de fecha 30 de Noviembre del 2005, remitido por el Dr. Erick J. Arias Ventocilla, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lince, solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 002-2006-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 Junio del 2006;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos, declarados innecesarios de los años 1981 a 2003, de la Municipalidad Distrital de Lince, conformados por copias, de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa, legal, y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** la Municipalidad Distrital de Lince, entregará los documentos al Archivo General de la Nación, materia de la eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Teresa Carrasco Caveri  
JEFA  
Archivo General de la Nación